



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal, D. Manuel E. Avilés Casquet y el Administrativo D. Francisco Galafat Cabrera.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1 De D/D^a IMA con DNI ***0280** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada,

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

consistente en un pago único de 600,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

2.2.2 De D/Dª RDL con DNI ****4785** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 750,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 315,00 € y la de la Diputación Provincial a 435,00 €

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/035/26. 2026/402960/003-001/00034** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **Dª. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. ****1261**, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcela 28 con referencia catastral número 04029A062000280000IU y consistentes según solicitud en construcción de balsa de 500 m³ y 2.702 m² de invernadero (raspas y amagados), con un presupuesto de ejecución material de 24.200,00 €.

II. – Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 18 de junio de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de la balsa de 500 m³ y 2.702 m² de invernadero (raspas y amagados), está clasificado como Suelo Rústico (Ordenanza de carácter natural de regadío. SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

		Memoria	Normativa
			Compatible
	Retranqueo lindero privado	1,50 m.	1,50 m.

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

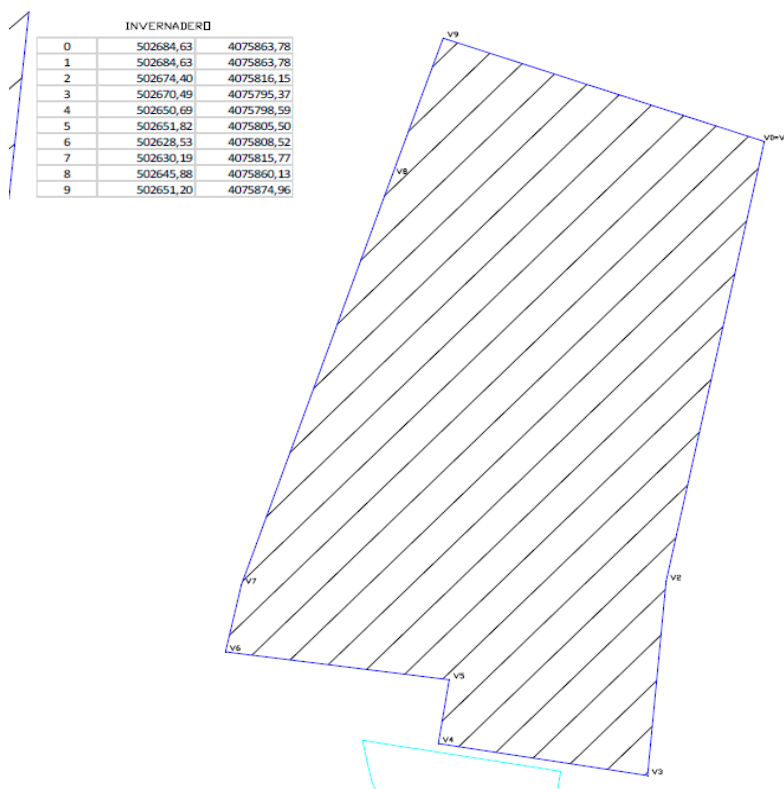




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Invernadero	Retranqueo lindero público	>3 m. eje de camino rural de 2º orden	3 m. eje camino rural de 2º orden
	Ocupación	64,39 %	85 %
	Recogida aguas pluviales	Resuelto en el interior de la parcela con balsa abierta	Compatible
Balsa	Retranqueos linderos públicos	>5 m.	5 m. eje camino rural de 2º orden
	Retranqueo lindero privados	10 m.	10 m.
Superficie parcela			
		4.196,28 m² (inscrita)	No fijada para este tipo de construcciones

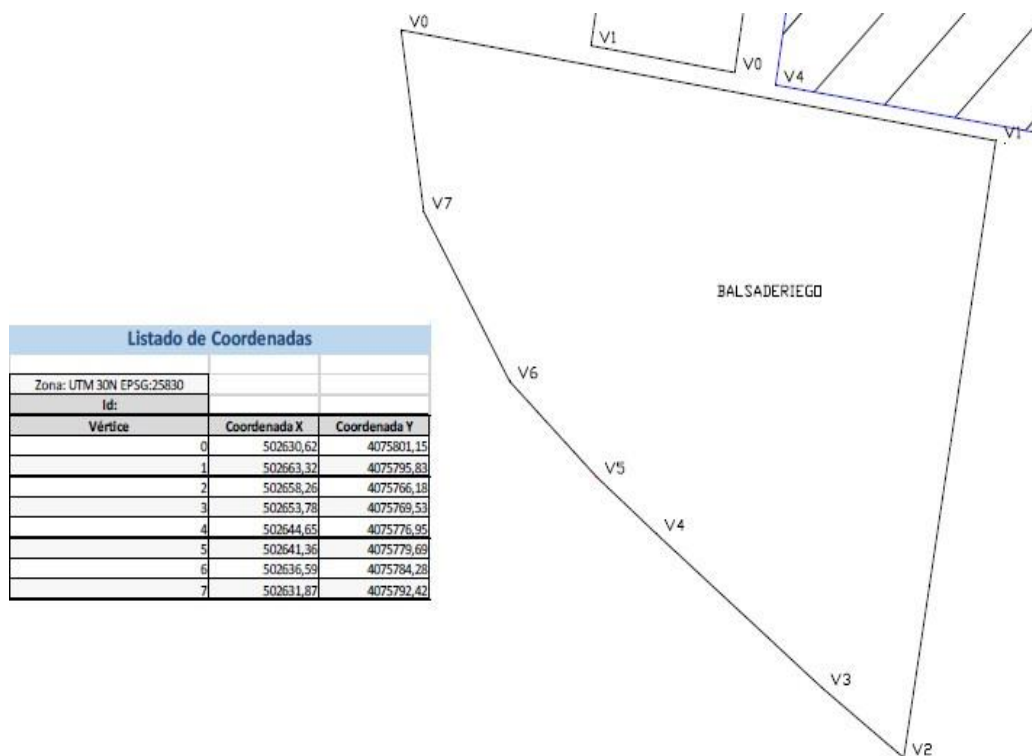
3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcela 28. Finca registral 38107. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Balsa



Listado de Coordenadas		
Zona: UTM 30N EPSG:25830		
Id:		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	502630,62	4075801,15
1	502663,32	4075795,83
2	502658,26	4075766,18
3	502653,78	4075769,53
4	502644,65	4075776,95
5	502641,36	4075779,69
6	502636,59	4075784,28
7	502631,87	4075792,42

4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Acuerdo prorroga Expte. AL/2023/00338 doce meses desde recepción (suscrito 17 de Marzo de 2026).
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00 €).

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de estas y en 2 el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24 de junio de 2026.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Conceder a **D^a. NOELIA LARIOS VILLEGAS** con D.N.I. ****1261**, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcela 28 con referencia catastral número 04029A062000280000IU y consistentes según solicitud en construcción de balsa de 500 m³ y 2.702 m² de invernadero (raspas y amagados), con un presupuesto de ejecución material de 24.200,00 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que se ha depositado **fianza** por importe de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 24.200,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:.....	726,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	726,00€
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 24.200,00 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	242,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	242,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.
En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/003-001/00170 (O/199/25)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D. ANTONIO MANUEL GONZALEZ GARCIA** con D.N.I. ***0765** para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Cortijo M. Manrubia", parcelas 58, parte de la 107, 108, parte de la 109, 110, 114 y parte de la 61 del polígono 25, con referencias catastrales números 04029A025000580000IT, 04029A025000590000IF y 04029A025000610000IT, consistentes según solicitud en movimiento de tierras, construcción de escollera y acceso provisional, con un presupuesto de ejecución material de 60.482,80 €.

Consta asimismo Memoria de movimiento de tierras, construcción de escollera para protección de talud y acceso provisional en las parcelas referenciadas del término municipal de Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía Colegiado: 2.185, D. Antonio Sánchez Escamilla.

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 28 de julio de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- Las parcelas objeto del presente informe, clasificación del suelo y números de referencia catastral y registral son los que figuran en el siguiente cuadro y en relación a lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

PARCELA		CLASIFICACIÓN SUELO (en relación a las fincas registrales)	
REGISTRAL	CATASTRAL	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE	ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS
19980	04029A025000580000IT	PARTE Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT)	PARTE Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
19984	04029A025001090000IW	PARTE Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	PARTE Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)
20247	04029A025001110000IH	Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
20246	04029A025001100000IU		
19982	04029A025001080000IH		
19981	04029A025001070000IU	PARTE Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT)	PARTE Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
25241	04029A025000610000IT	PARTE Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	PARTE Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)

LAS ACTUACIONES SON COMPTABLES CON LA NORMATIVA QUE LE ES DE APLICACIÓN..

EL MOVIMIENTO DE TIERRAS; SEGÚN LA SOLICITUD, **SE CEÑIRÁ** EN AL SUELO CLASIFICADO SEGÚN LA ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS COMO **NO URBANIZABLE COMÚN DE REGADÍO (SNU-CN-1)** Y SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENACION DEL PONIENTE ALMERIENSE, AL CLASIFICADO COMO **ÁREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)**.

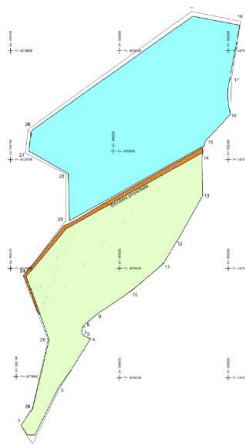
2º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje "Cortijo M. Manrubia", parte de las parcelas 58,61 y 59 del polígono 25. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	506109.72	4078456.03
2	506120.14	4078439.04
3	506144.63	4078489.47
4	506173.85	4078536.15
5	506167.44	4078538.31
6	506166.16	4078539.89
7	506165.27	4078543.17
8	506167.12	4078547.91
9	506180.02	4078558.74
10	506211.47	4078580.14
11	506240.29	4078603.83
12	506252.55	4078624.41
13	506276.39	4078666.75
14	506275.75	4078702.38
15	506278.83	4078717.11
16	506301.93	4078741.51
17	506303.13	4078774.45
18	506311.57	4078827.02
19	506266.24	4078836.18
20	506116.59	4078728.09
21	506113.75	4078705.76
22	506151.18	4078686.50
23	506150.54	4078643.52
24	506111.64	4078593.12
25	506134.26	4078534.62
26	506119.78	4078471.52



3º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** Informe favorable de acceso provisional de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural de fecha 28 de Mayo de 2026 N/Ref.: 2023AUT002838AL. En la cual se indica:

- a. “El acceso provisional solicitado discurrirá durante un tramo de 150 m., por el caude de la rambla de Santa Lucia entre los puntos con coordenadas ETRS 89 30 N; X:506263, Y:4078605 y X:506309, Y: 4078365.”

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- b. “ En la memoria descriptiva aportada no se indica el destino final del área a explanar. En caso de que se pretenda la construcción de un invernadero sobre el terreno objeto de los movimientos de tierra o cualquier otra actividad (por ejemplo cambio de cultivo o sistema de explotación) que lleve consigo el uso del agua, los recursos hídricos necesarios para cubrir las demandas del cultivo o de la actividad prevista deberán de estar amparados por una concesión autorizada o un aprovechamiento convenientemente inscrito, además del proyecto, de los planos correspondientes y del resto de documentación requerida para dichas actuaciones”.

4º.- El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos (60.482,80 €). Se entiende que **no es necesario** depositar fianza para la gestión de residuos y prevención de residuos de construcción y demolición.

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obras solicitada, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 392/23, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Conceder a **D. ANTONIO MANUEL GONZALEZ GARCIA** con D.N.I. ***0765**, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Cortijo M. Manrubia", parcelas 58, parte de la 107, 108, parte de la 109, 110, 114 y parte de la 61 del polígono 25, con referencias catastrales números 04029A025000580000IT, 04029A025000590000IF y 04029A025000610000IT, consistentes según solicitud en movimiento de tierras, construcción de escollera y acceso provisional, con un presupuesto de ejecución material de 60.482,80 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado **fianza** por importe de 100 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo seis meses para el inicio de las obras y en 2 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 8 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 60.482,80 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:..... 1.814,48 €	
Ingresado Anteriormente:..... 1.814,48 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 60.482,80 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:..... 604,83 €	
Ingresado Anteriormente:..... 604,83 €	
A Ingresar:..... 0,00 €	

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/163/24 - 2024/402960/003-001/00141** y resultando:

Vista la instancia presentada el 05/08/24, con número de expediente de referencia, por **PROMOCIONES BARRANCO Y SAN FRANCISCO, SL** con C.I.F. nº B04417374, representada por D^a. MARIA DEL MAR BARRANCO SANFRANCISCO con D.N.I nº ***0882**, en la que solicita licencia para la realización de las obras de nivelación de parcela, en Paraje Sotoman, polígono 37, parcelas 78,79,80,81,82,83,84,89 y 90, con referencia catastral nº

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

04029A037000780000ID, 04029A037000790000IX, 04029A037000800000IR,
04029A037000810000ID y OTRAS, de este Municipio, con un presupuesto de 6.315,30€.

Visto que en fecha 22/08/24 (documento con registro y fecha de salida nº 4497-20/08/24) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/163/24 instado por **PROMOCIONES BARRANCO Y SAN FRANCISCO, SL**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00031** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/1902	1 000090	09/09/2026	39.402,74 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2026/1910	00126FT000781	31/08/2026	4.791,30 €	BERJA PETROL S L
F/2026/1933	1 000060	09/06/2026	44.207,26 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2026/1947	J 8	11/09/2026	185.241,80 €	AVITASG S L
F/2026/1948	A- 43	09/09/2026	30.225,80 €	SANCHEZ ROBLES JOSE
F/2026/1996	A092600001	21/09/2026	11.132,83 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2026/1998	202608-2	31/08/2026	3.756,70 €	MARTIN SANCHEZ NURIA
F/2026/2002	A092600002	23/09/2026	10.925,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-960/00018** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyo perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y la Base 29ª de ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente **acuerdo**.

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	SALDO PTE. JUSTIFICAR	JUSTIFICA	SUPLIDAS	REINTEGRO
Mª. ÁNGELES LÓPEZ ROBLES	320250001847	1.000,00 €	984,23 €	1.159,92€	175,69€	0 €
ROCÍO DOMÍNGUEZ Y VELÁZQUEZ DE CASTRO	320260000509	3.000,00 €	3.000,00 €	2.821,00 €	0 €	179,00 €
YOLANDA CARMONA MONTES	320260001311	926,53 €	926,53 €	926,53 €	0 €	0 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA “CONSTRUCCIÓN DE 80 NICHOS Y 77 COLUMBARIOS DEL GRUPO

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

15, MÓDULO 02, ENTRE LAS CALLES 9 Y 10 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-005/00012 (C-74-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obras (OM/009/26), para la “construcción de 80 nichos y 77 columbarios del grupo 15, módulo 02, entre las calles 9 y 10 del cementerio municipal de Berja.”

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos de euro (45.044,26 €), IVA incluido.

Se ha procedido a la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas;

- Construmar Construcciones y Contratas, S.A
- D. Francisco José Martín Céspedes
- Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, SL
- JOMACONS, S.L

Se ha presentado oferta, el 21 de septiembre de 2026 por la empresa Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, SL.

De acuerdo con la oferta presentada el valor estimado de este contrato se establece en treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (36.854,40 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de siete mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (7.739,42 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos (44.593,82 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha de 2 de septiembre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 25 de septiembre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, SL**, con NIF B04527164, el contrato menor de obras (OM/009/26), para la “construcción de 80 nichos y 77 columbarios del grupo 15, módulo 02, entre las calles 9 y 10 del cementerio municipal de Berja”, por un importe de cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos (44.593,82 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de **cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos (44.593,82 €)** con cargo a la partida 163.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	28/09/2026 13:57:06
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjHX7co0vm/WYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

